I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000744

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 30 ABR. 2015

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103/1300/2015 Memorándum N° 1000/142/2015 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1751/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 26 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA LORENA HERNÁNDEZ GATICA,** cédula de identidad Nº 15.797.570-6, para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma bruta mensual de $361.725.- (Trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos). Brutos

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 16 de Marzo de 2015 al 28 de Febrero de 2016, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **MARÍA LORENA HERNÁNDEZ GATICA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000744

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 26 de Marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde subrogante don **MARCO ZEPEDA RISSO** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA HERNANDEZ GATICA**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº15.797.570-6, domiciliada en calle Pasaje 22 sur Nº 03677, Comuna de lo Espejo, teléfono 64080929 se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Nº103/1157/2015, de fecha 24 de Marzo del 2015, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA HERNANDEZ GATICA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Angel Fantuzzi

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de Marzo del 2015 al 28 de Febrero 2016 .El horario será de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 hrs.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARIA HERNANDEZ GATICA** la suma bruta mensual de $361.725 (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA HERNANDEZ GATICA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA HERNANDEZ GATICA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

MARCO ZEPEDA RISSO
ALCALDE (s)

MARIA HERNANDEZ GATICA
N°15.797.570-6

CECÍLIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV